|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día : PL 4.1** | **Documento C17/85-S** |
|  | **28 de abril de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUCION DE la república de polonia acceso en línea gratuito a los informes, estadísticase indicadores de la uit para los Estados Miembros |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo una contribución presentada por la **República de Polonia**.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

República de Polonia

ACCESO EN LÍNEA GRATUITO A LOS INFORMES, ESTADÍSTICAS
E INDICADORES DE LA UIT PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

# 1 Introducción

En esta contribución se aborda la cuestión del acceso en línea gratuito a las publicaciones de la UIT, incluidos entre otros los informes, las estadísticas, los indicadores, las bases de datos y otros tipos de documentos elaborados por la Unión sobre la base de los datos proporcionados por los Estados Miembros. Polonia considera que todo Estado Miembro de la Unión que contribuya a las publicaciones de la UIT facilitando datos pertinentes, especialmente en lo que atañe a los mercados nacionales de telecomunicaciones a través de encuestas y cuestionarios, debería tener garantizado el acceso en línea gratuito a la publicación de que se trate.

# 2 Antecedentes

Reconociendo que:

1 En el Acuerdo 563 del Consejo se pedía al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) que revisara la política de acceso a los documentos a fin de determinar en qué medida deben hacerse accesibles al público los documentos.

2 La Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 encargó al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), a través del Consejo, que:

a) siga examinando la política de la UIT en materia de acceso a los documentos, con miras a determinar en qué medida puede ponerse la documentación a disposición del público en general, y prepare un proyecto de política de acceso a los documentos para su ulterior presentación al Consejo;

b) considere la necesidad de crear un grupo especializado a tal efecto.

Reconociendo asimismo que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014:

a) a través del Consejo, encarga al GTC-RHF que someta la propuesta de política de acceso a la consideración del Consejo para aprobación provisional y su aplicación, según corresponda;

b) encarga al Consejo que examine el Informe del Grupo de Trabajo del Consejo y, según proceda, apruebe y ponga en práctica la política con carácter provisional, y que lo autorice en consecuencia; y

c) encarga al Consejo que someta la política a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, para que adopte una decisión definitiva al respecto.

3 En su reunión de 2016, el Consejo de la UIT adoptó la primera política de acceso a la información y los documentos de la UIT. El 1 de enero de 2017 la citada política entró en vigor a título provisional en espera de la aprobación final de la misma por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.

4 Las excepciones a las publicaciones gratuitas son la Base de Datos de Indicadores, el Anuario de Estadísticas, las Tendencias en las Telecomunicaciones, el software SMS4DC del UIT-D y algunos Manuales del UIT-R.

A este respecto, Polonia presenta una propuesta encaminada a ampliar la actual política de acceso a las publicaciones de la UIT que incluyen datos de telecomunicaciones proporcionados por los Estados Miembros, a las que ahora no se aplica el acceso gratuito. Esta contribución se aplica únicamente a la concesión del acceso gratuito a los Estados Miembros que contribuyeron a una publicación concreta.

Los motivos para una propuesta de este tipo de acceso son que el proceso de proporcionar información de buena calidad por parte del Estado Miembro requiere a menudo una importante cantidad de tiempo y trabajo de parte de su administración estatal. Los costes laborales corren por cuenta del Estado Miembro quien, para recibir publicaciones como la "Base de datos de indicadores del UIT-D" o el "Anuario de Estadísticas", tiene que pagar una cuota de acceso al documento. Esta situación puede desalentar al Estado Miembro a facilitar los datos de alta calidad al completar las encuestas y cuestionarios requeridos. Cuando un Estado Miembro es consciente de que recibirá el resultado final de la publicación sobre la base de los datos facilitados, ello puede tener una influencia positiva en la diligencia al recopilar el material. Como resultado, ello supondría un valor añadido para todos los Estados Miembros que se esfuerzan en preparar la información y en correspondencia reciben de la Unión la publicación que se basa en estos datos.

# 3 Propuesta

En consecuencia, Polonia propone que el Consejo acuerde que todas las publicaciones elaboradas por la UIT sobre la base de los datos de telecomunicaciones proporcionados por los Estados Miembros sean libres de cargos para los estados contribuyentes. Esta contribución se refiere únicamente a las publicaciones que están actualmente sujetas al pago de una cuota a la Unión pero que se elaboran sobre la base de los datos proporcionados por los Estados Miembros.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_